



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.**

En Olivares, a catorce de julio de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y veinticuatro minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el Salón de los trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras concejales: Doña Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, Don José Manuel Cotán García y D<sup>a</sup> Inés María Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** EXP.2023/PES\_02/379 AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE ACTOS EN VÍA PÚBLICA POR LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LAS NIEVES.- 23 DE JULIO, 4 Y 5 DE AGOSTO.

**PUNTO SEGUNDO:** 2023/AYU\_01/000015 AYUDAS SOCIALES JULIO 2023.

**PUNTO TERCERO:** 2023/URB\_01/00008 OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE CENTRO DE DIA EN C/ PIO XII, 3 (PCIS) AMPLIACION). CERTIFICACIÓN NÚMERO 3

**PUNTO CUARTO:** 2023/TAB\_01/000334.- PLAN DE EMERGENCIA FERIA 2023

**PUNTO QUINTO:** DACIÓN DE CUENTAS:

1.-2023/TAB\_01/000314.DAR CUENTA CONVENIO RECIPROCO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE GERENA y OLIVARES

2.-2023/CTT\_01/00004.- CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL 5.2.

**PUNTO SEXTO:** ASUNTOS URGENTES

**PUNTO SÉPTIMO:** RUEGOS Y PREGUNTAS

### **ORDEN DEL DIA**

**PUNTO PRIMERO:** EXP.2023/PES\_02/379 AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA POR EL DESARROLLO DE ACTOS EN VÍA PÚBLICA POR LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA DE LAS NIEVES.- 23 DE JULIO, 4 Y 5 DE AGOSTO.

Por parte de D. José Francisco García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de las Nieves, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 2-7-2023 (R.E. nº 5348) la autorización municipal para la ocupación de la vía pública por el desarrollo de varios actos para los días 9-7-2023, 23-7-2023, 4- 8-2023 y 5-8-2023.



Dichas actividades están sujetas a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 5-7-2023, en el que se considera viable su autorización.

Además, consta en el expediente la aportación de la documentación relativa a los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal citada.

Para ello se ha incoado el expediente nº 2023/PES\_02/000379, en el que consta numerosa documentación presentada.

La Junta de Gobierno es competente para otorgar la autorización, en base a la delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución nº 973/2023.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Autorizar a la Parroquia Santa María de las Nieves, de Olivares, representada por D. José Francisco García Gutiérrez, para la ocupación de la vía pública por el desarrollo de los siguientes actos de la Parroquia durante los días 23-7-2023, 4-8-2023 y 5-8-2023, cuyo desglose es el siguiente:

1.- Domingo 23 de julio de 2023, "Peregrinación Año Santo Jubilar, Hermandad de Jesús Nazareno de La Lantejuela": Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 10:30 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: salida desde Casa Hermandad de Soledad, Larga, Inés de Guzmán, Plaza de España y Parroquia.

2.- Viernes 4 de agosto de 2023, "Rosario en honor a Nuestra Señora de las Nieves": Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 21:30 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Iglesia (salida por Plaza de España, Inés de Guzmán, Sevilla, Larga, Blas Infante, Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España y entrada a la Iglesia (recogida).

3.- Sábado 5 de agosto de 2023, "Procesión de Nuestra Señora de las Nieves": Se autoriza el uso de la vía pública, corte de tráfico rodado y acompañamiento policial en horario de 20:30 horas en adelante, que discurrirá por las siguientes calles: Plaza Jesús Nazareno, Plaza de España (fachada del Ayuntamiento), Inés de Guzmán, San José, Constitución, Avda. Andalucía, Cristóbal Colon, Cristo Rey, Olivencia Pérez, Roelas, Santísima Trinidad, Plaza Jesús Nazareno y entrada a Iglesia.

Segundo.- La persona responsable de la dirección ejecutiva será D. José Francisco García Gutiérrez.

Tercero.- La organizadora del evento procederá a dejar libres y limpias las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceras personas, que pudiera ocasionarse con motivo de cada evento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. García Gutiérrez, en representación de la Parroquia Santa María de  
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España "Palacio del Conde Duque" – CP. 41804  
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)



las Nieves, de Olivares, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos

**PUNTO SEGUNDO:** 2023/AYU\_01/000015 AYUDAS SOCIALES JULIO 2023.

**“Primero.-** Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de julio de 2023, que se relacionan en el siguiente Anexo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de julio de 2023, así como a la Intervención municipal.

#### ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	CUANTÍA
BOSQUE GARCÍA, RAQUEL	NACIMIENTO	90,00 €
SORIANO SANTOS, CRISTIAN	AYUDA ODONTOLÓGICA	150,00 €
TORRES OLEA, MARÍA DEL MAR	AYUDA ESCOLAR	576,18 €
ZAMBRUNO MUÑOZ, CARMEN	PREMIO CONSTANCIA	1.502,75 €”

**PUNTO TERCERO:** 2023/URB\_01/00008 OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DE CENTRO DE DIA EN C/ PIO XII, 3 (PCIS) AMPLIACION). CERTIFICACIÓN NÚMERO 3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT\_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con n.º de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a D<sup>a</sup>. Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con n.º de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con n.º de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a D<sup>a</sup>. Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.

Vista la CERTIFICACIÓN N.º 3 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (23.883, 10 € con BI y GG



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



incluidos), más CINCO MIL QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.015,45 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO** (28.898,55 €) según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 04/07/2023 y registro de entrada n.º 5391.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 06/07/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las Certificación n.º. 3 de las obras de "REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3", debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (23.883, 10 € con BI y GG incluidos), más CINCO MIL QUINCE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.015,45 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO** (28.898,55 €) según relación valorada que acompaña.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., a los efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO:** 2023/TAB\_01/000334.- PLAN DE EMERGENCIA FERIA 2023.

Como todos los años la festividad de la patrona de Olivares, la Virgen de las Nieves, supone la organización de la Feria de Olivares, que en este año 2023 se celebrará durante los días 2 al 6 de agosto.

La Feria de Las Nieves congrega a multitud de personas y vehículos durante su celebración, tanto del municipio como de otros. Esto hace necesario la coordinación de todos los servicios públicos para garantizar el buen desarrollo y la seguridad del evento, minimizando las incidencias y poniendo en marcha las medidas para responder eficazmente a dichas incidencias.

Como todos los años, esta Alcaldía encomienda al Oficial de la Policía Local la elaboración del correspondiente Plan de Actuación ante Emergencias, en el que se detallan las actuaciones a seguir por parte de los distintos Cuerpos de Seguridad, así como los distintos servicios públicos que han de coordinarse (bomberos, protección civil, servicios sanitarios) y los horarios de carga y descarga, así como de la apertura y cierre de casetas.



Por tanto, visto el Plan de Actuación ante Emergencias elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, de fecha 5-7-2023, esta Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar el Plan de Actuación ante Emergencias de la Feria de Las Nieves 2023, elaborado por el Oficial de la Policía Local de Olivares, y que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Oficial Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, así como a las personas y entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos

**PUNTO QUINTO: DACIÓN DE CUENTAS:**

1.-2023/TAB\_01/000314.DAR CUENTA CONVENIO RECIPROCO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE GERENA y OLIVARES

2.-2023/CTT\_01/00004.- CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA Y ADECUACIÓN EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA LOCAL 5.2.

La Junta toma razón de la misma.

**PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.**

1.-APROBACION FACTURA TRABAJOS DE HERRERIA A TALLERES ISAIAS, POR IMPORTE DE 5.856,40€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	N. REGISTRO	F. REGISTRO	IMPORTE
J91167601				
TALLERES ISAIAS	FRA 00002	5294	12/06/2023	5.856,40€

Vista la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

Vistas las retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
TALLERES ISAIAS	5.856,40€	TRABAJO DE HERRERÍA.	223101973 J91167601

**La Junta de Gobierno Local acuerda:**



**PRIMERO.-** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	N. REGISTRO	F. REGISTRO	IMPORTE
J91167601				
TALLERES ISAIAS	FRA 00002	5294	12/06/2023	5.856,40€

**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la factura.

**TERCERO.-** Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**2.- APROBACION FACTURA ORGANIZACIÓN DE VIII CERTAMEN DE BANDAS A BANDA LAS NIEVES POR IMPORTE: 6.345,00**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la factura presentada que deriva de servicios prestados a este Ayuntamiento conformadas por los Técnicos y Políticos Delegados siguientes:

EMPRESA	OBJETO	N REGISTRO	F REGISTRO	IMPORTE G41536400
BANDA LAS NIEVES	FRA MB5	5381	04/07/2023	6.345,00€

Vista la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de 4Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

Vistas las retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido.

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO 223102290
G41536400	BANDA LAS NIEVES	6.345,00€	ORGANIZACIÓN VIII CERTAMEN BANDAS

Se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	N REGISTRO	F REGISTRO	IMPORTE G41536400
BANDA LAS NIEVES	FRA MB5	5381	04/07/2023	6.345,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**SEGUNDO.-** Ordenar el pago de la factura. Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.

**3.- EXP.-2023/LOE\_02/000008. CL EDUARDO DUARTE, 16. MODIFICACIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS 2019/LOBROLI-00045.**

**1.-** D<sup>a</sup>. CRISTINA MARÍA CASADO MOLINA, con N.I.F. 090188445Q, solicita con fecha 17/05/2023, y Reg. E. N.º 4212, modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, con emplazamiento en C/ Eduardo Duarte, 16, de esta localidad, Rf<sup>a</sup> catastral 1748003QB5414N0001RF, (Expte: 2019/LOBROLI-00045), concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2019, aporta Reformado de Estado Final de Obra de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Entremedianeras, redactado por el Arquitecto D. Claro Jesús Pallares Méndez, con visado n.º 19/001594-T-003 por el COAS de fecha 27/03/2023.

**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 27/06/2023 y 12/07/2023 respectivamente , y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Modificación de la Licencia Urbanística Municipal de Obras concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2019 (Expte: 2019/LOBROLI-00045), solicitada por D<sup>a</sup>. CRISTINA MARÍA CASADO MOLINA, con N.I.F. 090188445Q, para las obras de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, con emplazamiento en C/ Eduardo Duarte, 16, de esta localidad, R<sup>f</sup> catastral 1748003QB5414N0001RF, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente modificación de la Licencia se concede con de acuerdo al condicionante contenido en el acuerdo de concesión de la licencia concedida con fecha 27/06/2019, notificado a la interesada con fecha 01/07/2019.

**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN: EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2)

b. Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :

Ejecución de vivienda unifamiliar y piscina. Uso residencial.





- c. Presupuesto de ejecución material : 147.225'00 EUROS (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO EUROS) resultantes de 142.714'10 EUROS del proyecto inicial más 4.510,90 EUROS del reformado de estado final del proyecto.
- d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :
- C/ Eduardo Duarte, 16. 41804 Olivares. Sevilla. 1748003QB5414N0001RF.
- e. Nombre o razón social del promotor : D<sup>a</sup>. Cristina María Casado Molina.
- C/ Eduardo Duarte, 16. 41804 Olivares. Sevilla.
- f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
- Arquitecto proyectista y director de las obras, D. Claro Jesús Pallarés Méndez.
- Arquitecto técnico director de ejecución material de las obras y coordinador de seguridad y salud laboral durante la ejecución de las obras, D. Antonio García Cano.
- g. Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

#### **4. EXP.-2023/LOE\_02/000012. C.E.I.P. EL PRADO. INSTALACIÓN DE ASCENSOR.**

1.- D. SANTIAGO BARRERA GALLARDO, con N.I.F. 52540088S, en representación de CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L., solicita con fecha 03/07/2023, y Reg. E. N.º 5376, la Licencia Urbanística Municipal de Obras de Instalación de Ascensor en C.E.I.P. El Prado, con emplazamiento en Avda. Juan Pablo II, 2 de esta localidad (Crtra. De Villanueva s/n según catastro), R<sup>f</sup> catastral 2453014QB5425S0001IB, aportando Proyecto Básico y de Ejecución para las obras de accesibilidad en dos centros de la provincia de Sevilla, incluyendo Estudio Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. Mónica María Funes Acosta.



**2.-** Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

**3.-** Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 13/07/2023 y 13/07/2023 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**4.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 975/2023, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

**PRIMERO.** - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. SANTIAGO BARRERA GALLARDO, con N.I.F. 52540088S, en representación de CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L., para las obras Obras de Instalación de Ascensor en C.E.I.P. El Prado, con emplazamiento en Avda. Juan Pablo II, 2 de esta localidad (Crtra. De Villanueva s/n según catastro), Rfª catastral 2453014QB5425S0001IB, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:



Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 03/04/2023 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.



**SEGUNDO.** – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: E SISTEMA LOCAL EDUCATIVO.

- b. Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará :

Ampliación de la edificación existente incorporando un ascensor. Uso educativo.

- c. Presupuesto de ejecución material : 49.620,38 EUROS (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS).

- d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

Carretera de Villanueva s/n. 2453014QB5425S0001IB.

- e. Nombre o razón social del promotor : D. Santiago Barrera Gallardo, en representación de CONSTRUCCIONES GALLARDO BARRERA S.L. Parcela 21 A-9 Polígono Industrial II Fase. 23770 Marmolejo. Jaen.

- f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecta proyectista, D<sup>a</sup>. Mónica María Funes Acosta.

- g. Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

**TERCERO.** - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

#### **PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804  
Teléfono: 94 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: [registro@olivaresweb.es](mailto:registro@olivaresweb.es) – [www.olivares.es](http://www.olivares.es)



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y dos minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

